



Buenos Aires, 17 de enero de 2014

**RES. OAyF N° 021/2014**

**VISTO:**

La Actuación N° 31261/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Memo N° 422/2013 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, de la Srta. María Laura Salvatelli -DNI N° 32.952.182-. Ello, para que se desempeñe a partir del 1° de enero en el Departamento de Prensa por la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales (fs. 1).

Que a fojas 2/3 luce agregado el *Currículum Vitae* de la persona propleta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00) a razón de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales, para el pago de los meses de enero a marzo del 2014, tal como consta a fojas 5/6.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Srta. María Laura Salvatelli (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5462/2014, señaló que: *“Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”* y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse destacó que *“(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento”*. Finalmente, manifestó que *“(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 15).

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su correspondiente conformidad, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. María Laura Salvatelli, a fin de que preste funciones en el Departamento de Prensa, con una remuneración de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación de la Srta. María Laura Salvatelli, bajo la modalidad de locación de servicios, con una remuneración de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en el Departamento de Prensa.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Prensa y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 021 /2014

P/A  
*[Firma]*  
Dr. JUAN JOSÉ M.  
SANCHEZ MILONE  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Subdirección de Asesoría Jurídica y Otras Menores  
Consejo de la Magistratura de la CABA